

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 Enero de 1887).

Sección cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Sección de Fomento.—Negociado ferrocarriles

Por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, se ha comunicado á este Gobierno de provincia con fecha 15 del actual la orden siguiente:

«Vista la instancia presentada por D. Mariano Emilio Fernandez Martin Gante, en so-

licitud de que se le conceda autorización para estudiar un ferrocarril económico que partiendo de Valladolid y pasando por Tudela de Duero termine en Peñafiel: Vista la carta de pago que acredita haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de dos mil quinientas pesetas en metálico para responder de los daños que pueda causar al hacer los estudios: Vistos los artículos 58 y 59 de la Ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y la Real orden de 4 de Mayo de 1881, esta Direccion general ha tenido á bien autorizar á D. Mariano Emilio Fernandez Martin Gante, para que en el plazo de un año pueda practicar los estudios de un ferrocarril de Valladolid por Tudela de Duero á Peñafiel».

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público y con el fin de que no se ponga obstáculo alguno por las autoridades municipales de los pueblos en cuyos términos han de llevarse á cabo los estudios necesarios al objeto indicado.

Valladolid 28 de Enero de 1887.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Núm. 422.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El dia cinco de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados, con asistencia de un empleado del ramo de montes la 2.^a subasta de 310 arrobas de corteza que existen depositadas en las casas consistoriales de dicho pueblo, procedentes de aprovechamientos fraudulentos del monte «Albo Sancho,» bajo el tipo de 77 pesetas 50 céntimos y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 26 de Enero de 1887.

*El Gobernador,***Juan B. Avila.**

Núm. 428.

El dia cinco de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de La Pedraja con asistencia de un empleado del ramo de montes la quinta subasta del fruto de pino del monte «Tamarizo Viejo» perteneciente á Portillo, bajo el nuevo tipo de 100 pesetas y demás condiciones que regularon las celebradas anteriormente.

Valladolid 26 de Enero de 1887.

*El Gobernador,***Juan B. Avila.**

CIRCULAR NÚM. 246.

El segundo domingo del próximo mes de Febrero es el señalado por la Ley para que los Ayuntamientos procedan á la clasificacion y declaracion de soldados con relacion á los mozos alistados para el reemplazo del Ejército en el año actual, y en revision á la de las exenciones otorgadas en los de 1884, 1.^o y 2.^o de 1885; y á fin de evitar las dudas que pudieran ocurrir en la aplicacion de las leyes de 8 de Enero de 1882 y 11 de Julio de 1885 he creido conveniente recordar:

1.^o Que las exenciones de talla de los mozos de todos los reemplazos indicados han de revisarlas los Ayuntamientos de oficio, es decir, aun cuando no sea reclamada, sin prescindir de esta operacion aunque el mozo alegue otra

excepcion por la cual hubiera de eximirse del servicio activo.

2.^o Que las alegaciones de defecto fisico expuestas por mozos de cualesquiera de los reemplazos deberán ser oidas por los Ayuntamientos limitándose estos á hacerlas constar en el acta para el reconocimiento que ha de practicarse ante la Comision provincial.

3.^o Que la revision de las exenciones otorgadas con arreglo al art. 92 de la Ley de 8 de Enero de 1882 á mozos de los reemplazos de 1884 y 1.^o de 1885 no pueden verificarse si no ha mediado reclamacion de parte hasta la víspera del dia señalado por los Ayuntamientos para el acto, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 16 de Julio de 1883 publicada en el *Boletin oficial* del dia 25.

4.^o Que las exenciones otorgadas á mozos del 2.^o reemplazo de 1885 y de el de 1886 con arreglo al art. 69 de la Ley de 11 de Julio de 1885, deben ser revisadas de oficio por los Ayuntamientos aun cuando no medie reclamacion alguna.

Valladolid 26 de Enero de 1887.

*El Gobernador,***Juan B. Avila.**

Núm. 245.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

A las doce de la mañana del dia 8 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en la Oficina Secretaría del Negociado de Obras, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó delegado al efecto y de un Sr. Concejal en representacion del Excmo. Ayuntamiento, la subasta pública para la enajenacion de cuatro solares sobrantes de la vía pública, en virtud de la alineacion aprobada para la carretera nueva de Madrid.

La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados no admitiéndose proposicion alguna que no cubra el tipo de subasta, la que se efectuará por solares separados, empezando por el señalado en el plano con la letra A y siguiendo en orden los B. C y D del mismo.

Para ser licitador, se consignarán previa-

mente en la Depositaria municipal, la cantidad de 1721 pesetas para el solar A; 1560 para el solar B; 1573 para el solar C y 1577 para el solar D, que se devolverán á los no rematantes.

El tipo de subasta es el de 25 pesetas metro cuadrado para el solar A, 20 pesetas el metro cuadrado para el solar B, 20 pesetas el metro cuadrado para el solar C, y 20 pesetas el metro cuadrado para el solar D.

El expediente con el plano y pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho Negociado para los que deseen examinarle.

No se admitirá proposicion alguna que no se halle extendida en el papel correspondiente ó sea de undécima clase ó no se halle ajustada al siguiente

Modelo de proposicion.

D. F. de T., se compromete á adquirir el solar señalado con la letra (el que fuere) á razon de tantas pesetas (en letra) por metro cuadrado, con arreglo á todas las condiciones del pliego de subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Valladolid 24 de Enero de 1887.—El Alcalde, *Ramiro Velarde.*

NÚM. 270.

**Ayuntamiento constitucional de
Medina de Rioseco.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad con la dotacion de 1750 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal hasta el dia seis del próximo mes de Febrero.

Medina de Rioseco 26 de Enero de 1887.—El Alcalde Presidente, Ramon Chico.—El Secretario interino, Esteban Viguera.

Núm. 268.

**Alcaldía constitucional de
Olmos de Esgueva.**

Hallándose terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año

económico de 1885 á 86 con su período de ampliacion, presentadas por los cuentadantes de su razon; se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de 15 dias, para que los vecinos puedan examinarlas y si creen reclamacion legal, hacerla dentro de dicho período señalado.

Olmos de Esgueva 24 de Enero de 1887.—El Alcalde, Víctoriano Burgueño.—Por su mandado, Saturio García.

NUM. 250.

**Ayuntamiento constitucional de
Cabrerros del Monte.**

Terminadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1885 á 86, rendidas por los cuentadantes responsables, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde el dia de su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para el que desee interesarse en examinarlas.

Cabrerros del Monte á 24 de Enero de 1887.—El Alcalde, J. Crisóstomo Ortega.—El Secretario, Tomás Perez.

NÚM. 266.

**Alcaldía constitucional de
Villabarúz de Campos.**

Formadas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1885 á 1886, y su periodo de ampliacion, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, dentro del cual pueden, los que gusten, examinarlas y formular las reclamaciones que crean oportunas acerca de ellas; pues trascurrido dicho plazo se pasarán á la aprobacion definitiva de la Junta municipal.

Villabarúz á 24 de Enero de 1887.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.—El Secretario, Gabriel Ruiz.

NÚM. 267.

**Juzgado municipal de
Valdenebro.**

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal y la de suplente del mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas, dentro del término de quince dias, á contar desde que se publique el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Valdenebro 21 de Enero de 1887.—El Juez municipal, Matías Argüello.

NÚM. 247.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE
VALLADOLID.**

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Daniel Ortega	Manila
Sebastian Moyano	Rueda
José Leal	Camás
Mariano Brabo	Medina del Campo
Antonio Falcon	Esguevillas
Manuel Cabricano	Vega
Belarmino Fernandez	Arellanes
Vicente Suarez	Palencia
José Padierna	Castro-Urdiales
Juan R. de Cela	Madrid
Tomás Padrós	Idem
Vicente Lloret	Vigo
Lorenzo Perez	Simancas
Plácido Delgado	Santander
Sofía Hidalgo	Castrillo Peña
Matilde Monroy	Coruña
María Cano	Avila

PERIÓDICOS.

Eusebio Baeza	Madrid
Manuel Caso	Villalobos
Avilio del Rio	Tiedra
José Guzman	Vitoria
Adriano Mendez	Madrid
Julian Cobarrubias	Fresnillo de las Dueñas
Tomás Rubio	Aranda de Duero

Valladolid 24 de Enero de 1887.—El Administrador accidental, *José Monteagudo.*

NÚM. 40.

**Ayuntamiento constitucional de
La Seca.**

Extracto de los acuerdos mas importantes, tomados por dicho Ayuntamiento, en el segundo trimestre de Octubre á Diciembre ambos inclusive, que forma la Secretaria en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Mes de Octubre.

Dia 6.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos del primer trimestre. Se acordó la distribucion de fondos del referido Octubre, el cobro de intereses de láminas y su ingreso en areas municipales: el nombramiento de un guarda municipal en favor de Cosme Mena, la destitucion del que venia desempeñado dicho cargo Antonio Recio Rico y el nombramiento de otro interino hasta la provision de esta vacante, en favor de Ventura Moyano Maestro.

Dia 13.—Sesion ordinaria.—Aprobada la anterior se dió lectura de la correspondencia oficial recibida durante la última semana de que el Ayuntamiento acordó quedar enterado sin más asuntos de que tratar.

Dia 20.—Sesion ordinaria.—Fué aprobada la anterior, y se acordó requerir al Notario que fué de esta villa D. Francisco Rodriguez, para el pago del descubierto de la renta de la escribania de estos propios, que habia desempeñado, á fin de que el Ayuntamiento lo hiciese del veinte por ciento que corresponde al estado.

Dia 27.—Sesion ordinaria.—Confirmada la anterior, se acordó consignar en la distribucion de fondos del mes siguiente, el importe del primer trimestre del descuento de empleados municipales para su ingreso en Tesorería, segun se ordenaba por la Superioridad. Asimismo se acordó el ingreso del segundo trimestre del contingente provincial del actual ejercicio, nombrando al conserje Roque Bayon para realizarle.

Se acordó el nombramiento de otro guarda municipal en favor de Ventura Moyano que venia desempeñando el cargo interina-

mente. Y finalmente, que se publicase un bando de orden público, determinando las horas que habian de permanecer abiertos de noche los establecimientos públicos, y las en que los habitantes de esta poblacion podrían transitar por las calles sin objeto lícito, etc.

Mes de Noviembre.

Día 3.—No se celebró la sesion ordinaria de este día, por no haberse reunido número suficiente de señores capitulares, y se les convocó para otra extraordinaria, con caracter de ordinaria.

Día 5.—Sesion extraordinaria.—Aprobada la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de haber ingresado Roque Bayon en la Caja de la Diputacion provincial el importe del segundo trimestre de su contingente.

Habiendo contestado el Notario D. Francisco Rodriguez hallarse exento del pago de la renta de la Notaria segun disposiciones legales vigentes, el Ayuntamiento acordó, se registrasen los antecedentes que obrasen en Secretaría para resolver.

Se acordó la distribucion de fondos del mes de Noviembre y el nombramiento de peritos para el reconocimiento y tasacion de edificios ruinosos; la presentacion de las facturas de inscripciones de Propios, y se concedió licencia por ocho dias al Sr. Alcalde presidente para ausentarse de la poblacion.

Día 10.—Sesion ordinaria.—No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 12.—Sesion extraordinaria.—Se celebró con caracter de ordinaria aprobando el acta de la anterior, y acordando el ingreso en la Tesorería de Hacienda, del importe del segundo trimestre del impuesto de Consumos del año actual. Se nombró una comision que fuese á Valladolid á informarse del expediente incoado en la Administracion de Contribuciones, sobre rebaja extraordinaria de agravios en las cartillas evaluatorias de la riqueza de este término jurisdiccional.

Día 17.—Sesion ordinaria.—Despues de leida y aprobada la anterior, se acordó felicitar al nuevo Presidente de la Excm. Diputacion provincial D. Tomás Bayon, y en razon á ser natural y vecino de esta villa, se

celebrase la enhorabuena con algunos festejos y bailes públicos de dulzaina y música, en la localidad.

Día 24.—Sesion ordinaria.—Aprobada la anterior, se acordó elevar una instancia al Administrador de Contribuciones, en vista de lo informado por aquella dependencia, en el expediente sobre reforma de las cartillas evaluatorias de riqueza territorial, suscrita por el Ayuntamiento, Junta pericial y mayores contribuyentes de la localidad.

Mes de Diciembre.

Día 1.º.—Sesion ordinaria.—No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Día 3.—Sesion extraordinaria.—Con caracter de ordinaria tuvo efecto, aprobándose la anterior y el estado de la distribucion de fondos del citado mes. Se acordó expedir certificacion de varios acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el año de 1880, que solicitó D. Trifon Garcia, y se dió cuenta de haber ingresado en la Tesorería de Hacienda el importe de las cédulas personales del actual ejercicio económico, y el del segundo trimestre del impuesto de consumos. Se leyeron varias comunicaciones del Gobierno civil de la provincia referentes á cuentas municipales, y se acordó su cumplimiento, así como tambien la rectificacion del padron de vencidad.

Día 8.—Sesion ordinaria.—Fué aprobada el acta de la anterior y se nombró al Secretario que suscribe, Comisionado para la entrega de quintos en la Zona Militar. Quedó enterado el Ayuntamiento de los fallos absolutorios recaidos á las cuentas municipales de los ejercicios de 1883-84 y 1884-85, y se acordó por último el pago de los haberes correspondientes al auxiliar temporero D. Tadeo Calvo, que ha auxiliado á la Secretaría en los trabajos de refundicion del amillaramiento y sus apéndices de este distrito municipal.

Día 15.—Sesion ordinaria.—Aprobada la anterior se acordó el pago de haberes á los empleados del municipio antes de Navidad como de costumbre; que se recogiese el cerdo titulado de San Anton para ceparle durante el periodo de la rifa; que se expusiera al público la lista de altas y bajas ocurridas durante el

año, en el padron general de habitantes, y se abonasen los gastos de comision de entrega de quintos á D. Prudencio Calvo, conforme á la cuenta presentada.

Dia 22.—Sesion ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior, acordándose despues la formacion de las listas de los individuos de Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por territorial y subsidio, vecinos de la localidad con casa abierta que tienen derecho á votar Compromisarios para elegir Senadores.

Dia 29.—Sesion ordinaria.—No tuvo efecto por no asistir á la sesion número suficiente de señores Concejales.

Dia 31.—Sesion extraordinaria.—Se celebró con caracter de ordinaria aprobando la anterior y enseguida se acordó la distribucion de fondos para el próximo mes de Enero de 1887, que se forme el balance de las operaciones de contabilidad ejecutadas durante el mes actual y la cuenta trimestral que previenen las disposiciones legales, remitiéndose todo, una vez aprobado, á la Contaduría de la Excm. Diputacion provincial.

La Seca tres de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario, Prudencio Calvo.

Aprobada el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesion de este dia.

La Seca 5 de Enero de 1887.—V.º B.º El Alcalde, Nicolás Platon.—Prudencio Calvo.

Seccion quinta.

Núm. 242.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente se cita, para que comparezca á reclamar ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, á las once y media de la mañana del dia once de Abril próximo, bajo el apercibimiento que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal á D. Fernando García Castellanos, que ha residido en esta poblacion y se dice vivir en la

calle de la Sierpe, números once y trece, hoy de paradero ignorado; por darse comienzo á las sesiones del juicio oral ya abierto á las doce de dicho dia de la causa criminal que sobre falsedad de un abonaré de un millon de pesetas pende ante dicha Superioridad, contra D. Isaac Moral Gil y otros dos.

Dado en Valladolid á veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.ª, Miguel Pedrosa.

Núm. 243.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los testigos Tiburcio Gomez y Mariano Ruiz, residentes que han sido en esta ciudad, para que el dia 1.º de Marzo próximo y hora de las once y media de su mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial, sita en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, en cuyo dia y hora continuarán las sesiones del juicio oral y público ya abierto, en causa por sustraccion de trece mil pesetas á D. Miguel Dueñas, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Num. 244.

Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita y llama á María Magdalena Bombin, que ha residido en Madrid, calle de Segovia, número veinticinco, cuarto piso, número quinto; á Domingo Tejedor, que tambien ha residido en la misma villa y corte, Travesía de las Beatas, número tres y á Felipe Mellado, empleado que ha sido en el Tranvía de esta capital, para que el dia cuatro de Febrero próximo y hora de las once

y media de la mañana, comparezcan en la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial, á las órdenes del señor Presidente de la misma, con el fin de asistir al juicio oral abierto en la causa procedente de este Juzgado contra Ramon Mateo Caton y otros, por denuncia falsa contra D. Celso Romano Zugarrondo, Juez de primera instancia que fué de Peñaranda de Bracamonte, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no lo efectuaran.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S.^a, Pedro M. Sanchez.

NÚM. 248.

Don Lope Lorenzo Lorenzo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de abintestato por defuncion de D. Juan de la Cruz Valencia Ayala, natural y vecino de Valdenebro, ocurrida en el mismo el veintidos de Octubre del año último; en cuyo expediente se ha acordado fijar edictos en esta ciudad, y pueblo de Valdenebro, insertándose además en el *Boletín oficial* de la provincia, anunciando la muerte de aquel sin testar; debiendo advertir que los que hasta la fecha se han presentado á reclamar la herencia del finado, lo son D. Clemente y D.^a Josefa Valencia Ayala, vecinos de dicho Valdenebro, hermanos de doble vínculo del D. Juan de la Cruz. En su consecuencia y por el presente, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á deducirle dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*.

Dado en Rioseco á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Lope Lorenzo.—P. M. de S. S.^a, Cesáreo Artero Gonzalez.

NÚM. 249.

Don Manuel Gala, Juez municipal de Castronuevo de Esgueva.

Hago saber: Que para hacer pago á don Antonio y Cayetano Medina Perez, de esta

vecindad, de la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas que le es en deber Sinforiano Medina Perez, de esta vecindad, se vende en pública licitacion la mitad de una casa de la pertenencia del Sinforiano, sita en el casco de este lugar y su calle de la Cruz, número trece, que se halla proindivisa con la otra mitad que pertenece á los acreedores; linda toda ella á la derecha segun se entra, con casa de Tomás Mata, por la izquierda con otra de Martin Crespo y por el accesorio con otra de Antonio Encinas, tasada dicha mitad de casa en doscientas cuarenta y seis pesetas sesenta y dos céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el dia diez de Febrero próximo, á las doce de su mañana, admitiendo proposicion que cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, convocando licitadores y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y cinco de la Ley de Enjuiciamiento civil vigente.

Castronuevo de Esgueva diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Gala.—P. S. M., Segundo Rodriguez, Secretario.

NÚM. 240.

ANUNCIO OFICIAL.

Conforme lo prevenido en Real orden de 11 de Junio de 1883, la Direccion general de Sanidad militar convoca á los Cirujanos de la Península que deseen servir la plaza que existe vacante en la isla de Cabrera (Baleares), dotada con la gratificacion de novecientas pesetas anuales y la obligacion de desempeñar las operaciones de Cirujía menor.

Los que deseen optar á la mencionada plaza lo solicitarán del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, acompañando á sus instancias que deberán elevar por conducto del Director Subinspector de Sanidad militar de este Distrito copia legalizada de sus títulos ó presentarlas personalmente al expresado Jefe.

NÚM. 238.

El Director Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse el suministro de aceite vegetal que sea necesario para el consumo de este Establecimiento durante el tiempo que se marca en el pliego de condiciones; y no habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta y primera adquisición de proposiciones libres intentada con dicho objeto, se convoca por el presente á una pública y segunda admision de proposiciones libres al fin indicado, la cual tendrá lugar el día diez y nueve de Febrero próximo á las diez de su mañana, en el local que ocupa la Direccion Administrativa, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto todos los días no feriados, en la Administracion, siendo el precio límite que ha de regir en la referida convocatoria, el que se anuncie oportunamente.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas á quienes interese dicho acto.

Valladolid 8 de Enero de 1887.—Higinio E. Navarro.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número..... se compromete á suministrar el aceite vegetal que sea necesario para el consumo del Hospital Militar de esta Plaza durante el tiempo que se marca en el pliego de condiciones al precio de..... (tantas pesetas céntimos el litro) (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NÚM. 241.

El Comisario de guerra Inspector de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse paja larga de cebada ó trigo con destino al relleno de jergones en la Factoría de esta capital, los tenedores de dicho artículo que deseen presentar proposiciones pueden verificarlo en la oficina de esta Comisaría, sita en la calle de Cadenas de San Gregorio, núm. 5, hasta las

once de la mañana del día 3 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el concurso; debiendo consignar en dicha proposicion el punto de residencia del interesado, la cantidad de artículo que puede ofrecer y su precio por quintal métrico.

Valladolid 21 de Enero de 1887.—Cárlos Puro.

Seccion sexta.

Se darán cien reales á la persona que manifieste quién tiene ó dónde se halla un perro de caza perdiguero, navarro, color café con una manchita blanca en el pecho, punta del rabo cortada, que desapareció en la tarde del 17 del corriente y que, á parte de otras señas, atiende al nombre de *Cual*. Se promete guardar reserva y diríjanse á la calle de San Pedro, 15, Fábrica de Cervezas.

IMPORTANTE.**Gran Relojería de José M. de Velasco.**

Se colocan relojes de Torre á las 48 horas de hecho el pedido.

Unica casa en Valladolid.

Libertad 4.

UNGÜENTO UNIVERSAL

para la curacion de las enfermedades de la piel, cualquiera sea su naturaleza.

Superioridad de este unguento sobre todos los demás. El *Ungüento universal*, cuyo calificativo es, al parecer, un alarde, cura radicalmente cuantas afecciones se presenten en la piel y tejidos externos, es decir, que pertenezcan á la mal llamada *Patología externa* ó *Quirúrgica*, cualquiera sea su estado y condiciones; tiene además en alto grado la propiedad de hemostático y la no menos importante de parasiticida, así que lo mismo que evita la hemorrágia procedente de una herida, cura radicalmente la tiña favosa. Es el mejor medio para curar las úlceras atónicas, los panadizos, el lupus, el eczema, etc., etc.

Punto de venta: Farmacia de Velasco, Villagarcía de Campos.